

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro 6 letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generates del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su enuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento.—Negociado Carreteras.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me remite para su insercion el siguiente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion ha señalado el dia 31 del próximo mes de Enero á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de tercer orden de Tortuera á Alhama, provincia de Zaragoza.

Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Monasterio de Piedra, con Arancel de 3 miriámetros.....	2.732

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de

1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será de 460 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de . . . , enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los dere-

chos de Arancel que se devenguen en el portazgo del Monasterio de Piedra, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para que tenga cumplido efecto, advirtiendo que la subasta se verificará en este Gobierno de provincia en el local acostumbrado y hora y dia que se designan.

Zaragoza 7 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas, Comercio y Minas me remite para su insercion el siguiente anuncio:

«En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 31 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en el portazgo que á continuacion se expresa, perteneciente á la carretera de segundo orden de Daroca á Calatayud, provincia de Zaragoza.

Tercera subasta con baja del 50 por 100 del tipo de la primera.

	Presupuesto anual.
	Pesetas.
Calatayud, con Arancel de 2 miriámetros	6.120

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852. en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 1.020 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber reali-

zando el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion, siendo la primera mejora por lo ménos de cien pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de diez pesetas.

Madrid 31 de Diciembre de 1878.—El Director general, El Baron de Covadonga.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Calatayud, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas anuales.

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

Fecha y firma del proponente.»

Lo que he resuelto publicar en este periódico oficial para los efectos que procedan, advirtiendo que la subasta que ha de verificarse en este Gobierno tendrá lugar en el local acostumbrado y en el dia y hora designados por la Superioridad.

Zaragoza 8 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

Seccion de Fomento.—Negociado de Comercio.

Habiéndose notado que algunas personas que se dedican á la honrosa profesion del comercio en esta plaza no han tenido presente, sin duda, lo prevenido en los artículos 11 y concordantes del Código, referentes á su inscripcion en la matricula general de este Gobierno de provincia, he acordado, á propuesta de la Seccion de Fomento, se recuerde á los interesados el cumplimiento de dicho precepto, y no dudando que comprendiendo la obligacion en que están de verificarlo sin retardo se servirán efectuarlo.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes comprende.

Zaragoza 10 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

ESTABLECIMIENTOS PENALES.—*Anuncio.*

La Direccion general de Establecimientos penales ha dispuesto se suspenda la subasta anunciada para el dia 14 con el fin de establecer un taller de tejidos en el presidio de esta capital.

En su virtud, se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 11 de Enero de 1879.—El Gobernador, José Perez Garchitorena.

SECCION QUINTA.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Creado por este Ayuntamiento una plaza de Médico-Cirujano Inspector de los cadáveres que se conduzcan al Cementerio público dotada con el haber anual de 1.500 pesetas y habitacion en el mismo establecimiento, cuyo destino ha de proveerse mediante ejercicios de oposicion ante el Tribunal nombrado por la Real Academia de Medicina y Cirujía de esta ciudad, con sujecion al programa por la misma formado, y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, ha dispuesto anunciar la admision de solicitudes en su Secretaría por el término de un mes á contar desde el dia en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Los aspirantes podrán enterarse de las obligaciones que lleva consigo el cargo que van á pretender, por el Reglamento del Cementerio que se les pondrá de manifiesto en la Secretaria municipal así como del programa de oposiciones que obra tambien en la misma.

Zaragoza 6 de Enero de 1879.—El Presidente, P. I., Rafael Cistué.—De acuerdo de S. E., el Oficial Secretario, Francisco Marin.

SECCION SEXTA.

Habiendo sido repuesto en su cargo el Secretario del Ayuntamiento de esta villa, queda sin efecto el anuncio de la vacante de la Secretaria, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 151, correspondiente al dia 25 de Diciembre último.

Azuara 4 de Enero de 1879.—El Alcalde ejerciente, Roman Anson.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—*San Pablo.*

D. Luis de Marlés, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo de esta capital:

Hago saber: Que en ciertos autos ejecutivos pendientes en este Juzgado y para cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de las fincas siguientes:

1.^a Un campo, sito en el término llamado del Rabaleté, de esta ciudad, contiguo á la Estacion del ferro-carril de Escatron, compuesto de dos trozos, el uno confronta al Norte con unos terrenos de D. Leon Cappa, al Este con un camino de entrada á la finca, al Sur con un gasómetro y otra parcela que tambien se describirá, y al Oeste con brazal de herederos; el otro trozo empieza en la carretera llamada del Bajo Aragon, lindando con el gasómetro y el trozo anteriormente descrito; contiene una caseta donde aun existe parte de los artefactos necesarios para la fabricacion del gas, y junto á ella otra más pequeña con un ligero cubierto que comunica á una balsa: dicho terreno, comprendiendo los dos trozos, mide una superficie de un cahiz, 20 cuartales y dos almudes, ó sean 72 áreas, 88 centiáreas.

2.^a Un campo, situado en el mismo terreno; confrontante al Norte y Este con la parcela anterior y una gravera correspondiente á otro trozo que tambien se describirá, al Sur con tapia y brazal de herederos, y al Oeste con el gasómetro y el mismo brazal: contiene una superficie de 10 cuartales y dos almudes, ó sean 25 áreas, tres centiáreas.

3.^a Otro trozo, confrontante al Norte con un terreno inculto de D. Leon Cappa, al Este con el terraplen de la vía, al Sur con brazal de herederos y al Oeste con los terrenos anteriormente descritos: su superficie es de un cahiz, nueve cuartales y dos almudes, ó sean 70 áreas, 77 centiáreas. El terreno de estos tres trozos es en general calcóseo, correspondiente á la clase tercera, conteniendo el último de estos una gravera que ocupa próximamente la mitad de su superficie, á pesar de lo que, y de hallarse en bastante mal estado de cultivo por su proximidad al emplazamiento de la Estacion y de las dependencias que aquella encierra, han sido valorados todos estos terrenos en la suma de 19.850 pesetas.

4.^a Un edificio distribuido en su tercera parte en dos pisos para habitacion y las otras dos restantes de toda la altura para contener los artefactos de fabricacion de gas, los cuales aun existen en gran parte; otra caseta con su cubierto y balsa, un pozo de comunicacion con el gasómetro, y un gasómetro con su correspondiente depósito, columnas de apoyo, rodillos de centraje y suspension, etc., todo lo cual, juntamente con la chimenea que alimenta los hornos y tapia de separacion con el gasómetro, ha sido pericialmente estimado en la cantidad de 10.160 pesetas; cuya cantidad junta con la anterior supone la suma de 30.010 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, he señalado el 28 del actual á las doce del dia, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á 3 de Enero de 1879.—Luis de Marlés.—Por su mandado, Manuel Sauras.

INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen en las fechas que á continuación se expresan, que se publica en este periódico oficial con diez dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.º, 3.º y 4.º de la Instrucción de 13 de Junio de 1878, sobre cobranza de débitos por compras de dicha clase de bienes; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales, á fin de darle la mayor publicidad posible.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	SU DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	Su procedencia.	Número del inventario.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	NÚMERO DE PLAZOS QUE SE ADEUDAN y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cts.
D. Justo Almergo.....	Zaragoza.	Rústica.	Clero.	3705	Fuentes de Giloca.	15 en 18 de Enero de 1879.....	62'64
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3281	Veilla de Giloca.	» en idem idem.....	50'17
Domingo Fernandez.....	Mara.	Id.	Id.	3863	Mara.	» en idem idem.....	7'64
Ramon Dominguez.....	Idem.	Id.	Id.	3845	Idem.	» en idem idem.....	5'55
Juan Aguirre.....	Idem.	Id.	Id.	3861	Idem.	» en idem idem.....	38'75
José Algarate.....	Idem.	Id.	Id.	3854	Idem.	» en idem idem.....	30
Manuel Amor.....	Daroca.	Id.	Id.	3784	Fuentes de Giloca.	» en idem idem.....	4'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3742	Idem.	» en idem idem.....	113'75
Ignacio Cebrían.....	Alarba.	Id.	Id.	3699	Idem.	» en idem idem.....	363'75
Domingo Perez.....	Ruesca.	Id.	Id.	3981	Ruesca.	» en idem idem.....	43'75
Matías Giménez.....	Idem.	Id.	Id.	4066	Idem.	» en idem idem.....	495
Pedro Serrano.....	Mara.	Id.	Id.	3846	Mara.	13 al 15 en idem 1877 al 1879.....	9'37
Cárlos Torres.....	Idem.	Id.	Id.	3859	Idem.	» en idem idem.....	60
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3833	Idem.	» en idem idem.....	178'75
Antonio Ibarra.....	Idem.	Id.	Id.	3833	Idem.	» en idem idem.....	181'25
Pedro Ibarra.....	Idem.	Id.	Id.	3835	Idem.	» en idem idem.....	1650
El mismo.....	Calatayud.	Id.	Id.	3797	Fuentes de Giloca.	5 al 15 en idem 1869 al 1879.....	2550
Santiago Lambea.....	Idem.	Id.	Id.	3731	Idem.	» en idem idem.....	1092'75
Babil Lambea.....	Borja.	Id.	Id.	1699	Ambel.	7 al 12 y 15 en idem 1871 al 75 y 79.....	168'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1686	Idem.	» en idem idem.....	60
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1674	Idem.	» en idem idem.....	38'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	1670	Idem.	» en idem idem.....	262'50
Santiago Gevalde.....	Idem.	Id.	Id.	37	Fuentes.	20 en idem idem.....	957'50
Alberto Arias.....	Zaragoza.	Urbana.	Estad. Propios.	260-198	Las Cuerlas.	10 en idem idem.....	87'50
Francisco Acerete.....	Munébrega.	Rústica.	Clero.	3742	Fuentes.	15 en 19 idem.....	115
El mismo.....	Fuentes de Giloca.	Id.	Id.	3767	Idem.	» en idem idem.....	131'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3766	Idem.	» en idem idem.....	31'25
Roque Catalán.....	Idem.	Id.	Id.	3789	Idem.	» en idem idem.....	45
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3714	Idem.	» en idem idem.....	75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3711	Idem.	» en idem idem.....	100
Gregorio Ferrer.....	Idem.	Id.	Id.	3787	Idem.	» en idem idem.....	162'50
Santiago Franco.....	Idem.	Id.	Id.	3747	Idem.	» en idem idem.....	22'50
Juan Manuel Gállego.....	Idem.	Id.	Id.	3712	Idem.	» en idem idem.....	176'25
Nazario Gimeno.....	Idem.	Id.	Id.	3712 2.º	Idem.	» en idem idem.....	93'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3810	Idem.	» en idem idem.....	275'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3715	Idem.	» en idem idem.....	25
Vicente Gimeno.....	Idem.	Id.	Id.	3794	Idem.	» en idem idem.....	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3759	Idem.	» en idem idem.....	121'25
Melchor Guerrero.....	Idem.	Id.	Id.	3761	Idem.	» en idem idem.....	62'50
Elias Langa.....	Idem.	Id.	Id.	3761	Idem.	» en idem idem.....	348'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Id.	3799	Idem.	» en idem idem.....	100'11
Mariano Aramburo.....	Idem.	Id.	Id.	3798	Idem.	» en idem idem.....	100'11
Victorio Alvarez.....	Zaragoza.	Id.	Id.	2645	Morata de Giloca.	7 al 15 en idem 1871 al 1879.....	112'61
	Calatayud.	Id.	Id.	2030	Calatayud.	» en idem 1879.....	

Zaragoza 9 de Enero de 1879.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.